Póliza Abreviada - Certificado Individual

Póliza Nro.: 0501136319	Sección/Sub-sección: 0501 (AUTOMOVILES /AUTOMOVILES)	Codigo de Seguridad: 2022834416
Documento: 80111609-0	Asegurado: CONSORCIO SUPERVISOR DE PUENTES	
Domicilio: RCN3 CNEL. MONGELOS 550		Localidad: ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capitales Asegurados
06/07/2021	12:00 hs. de 01/07/2021	12:00 hs. de 01/07/2022	365	VER ESPECIFICACIÓN

Entre ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA, en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Especificas, Condiciones Particulares comunes, Condiciones Generales Comunes y las Clausulas insertas o agregadas a la misma, convenidas y aceptadas para ser cumplidas de buena fe y que se anexan a la presente Póliza, formando parte integrante de la misma.

Conforme la Resolución SS. SG. N° 292/07, Articulo 12, Anexo 1, Item 2, se emite el presente Certificado de Instrumentación abreviada de la Póliza de la Sección Automóviles, cuyo texto de modelo de póliza podrá ubicarse en nuestra dirección de la página web: www.asepasa.com.py/clausulado.php

Cuadro de Liq. del Premio Gs.	
Prima	720.000
I.V.A. s/Prima	72.000
Premio	792.000
Interés p/Finac.	7.273
Iva s/Interes	727
Costo del Finac	8.000
COSTO FINAL	800.000

Renueva a la Póliza: 0501122388

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

18-0019 | Según Res.: 74/98 | Fec. 03/03/1998

Corredora: PEREIRA CORREDORA DE SEGUROS SOCIEI
Dir.: RCA. DE SIRIA 653 - BARRIO JARA
Matricula: 69 Tel: 021 224756

En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros, en un plazo no mayor de 24 horas, de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario, para su trámite ante la autoridad competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia de Estudios Técnicos y Actuariales.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

Forma parte integrante de ésta Póliza la Cláusula Año 2000, Cláusula de Terrorismo y la Cláusula de Adecuación al Código Penal.

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto financiado Gs.: 800.000

Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	18/07/2021	400.000
1	18/08/2021	400.000
TOTAL		800.000

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A

Julio Cocco
Sub Gerente Comercial

Francisco Aguilera
Presidente

Póliza Nro: 0501136319
Poliza Abreviada - Certificado Individual - Continuación - Anexo Nro 1
Asegurado: CONSORCIO SUPERVISOR DE PUENTES

Codigo de Seguridad: 2022834416

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO ASEGURADO

Tipo: CAMIONETA | Marca y Modelo: DONGFENG NISSAN | Año Fab.: 2008
Motor: A/D | Chassis: LJNTGUBS08N023107
Chapa: BCT 392 | Destinado a: USO PARTICULAR | Cant. Ocupantes: 5 (Cinco) | Bonific.: 0 %

Descripción de Coberturas del Artículo Nro.1	Suma Asegurada Gs.
COBERTURA BASICA Nro. 3 - RESPONSABILIDAD CIVIL	
Lesiones Corporales o Muerte a terceras personas, hasta la suma máxima de Guaranies.	120.000.000
Daños causados a cosas de Terceros, hasta la suma máxima de Guaranies.	30.000.000
COBERTURA BASICA Nro. 4 - OCUPANTES DEL VEHICULO ASEGURADO	
Muerte o Incapacidad Permanente por Ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	30.000.000
Gastos Médicos por ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	5.000.000
PRIMA	720.000

Forman Parte de esta Póliza la(s) Cobertura(s) Básica(s): 3, 4 Adicional(es) de cobertura: 7

Beneficios Adicionales:

Carta Verde (Seguro Obligatorio del MERCOSUR) por un año; Cobertura de cualquier conductor debidamente autorizado; Grúa por desperfectos mecánicos a nivel nacional, para vehículos livianos y utilitarios con capacidad de carga hasta 3,5 toneladas (hasta tres eventos por vigencia); Grúa para casos de accidentes a nivel nacional y Mercosur para vehículos livianos y utilitarios con capacidad de carga hasta 3,5 toneladas (hasta tres eventos por vigencia); Ambulancia las 24 Horas para casos de accidentes; Asistencia al vehículo por desperfectos mecánicos a nivel nacional (hasta tres eventos por vigencia).

EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (LMA 5394)

1. No obstante, cualquier disposición contraria en este contrato O CUALQUIER ENDOSO AL MISMO, éste excluye toda pérdida, daño, responsabilidad, reclamo, costo o gasto de cualquier naturaleza que directa o indirectamente sea causado o aportado por, resulte o surja de, o esté relacionado con una Enfermedad Transmisible (sea ésta real o percibida,

Codigo de Seguridad: 2022834416

o un temor o amenaza de la misma) sin consideración de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier secuencia a la pérdida.

2. Enfermedad Transmisible, tal como se utiliza aqui significa toda enfermedad que pueda transmitirse mediante cualquier sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo donde:

.1. la sustancia o agente incluye, pero no se limita a un virus, bacteria, parásito u otro organismo o variación del mismo, considerado vivo o no y

.2. el método de transmisión sea directo o no, incluye, pero no se limita a una transmisión aérea, de fluidos corporales y/o transmisión desde y/o hacia cualquier superficie u objeto sólido, liquido o gaseoso o entre organismos y

.3. la enfermedad, sustancia o agente puede causar un daño o amenazar con perjudicar a la salud o bienestar de una persona y/o puede causar un daño o amenaza de deterioro o pérdida de valor, comercialización y/o pérdida del uso de la propiedad.

Se deja expresa constancia que esta compañia cubrirá los daños sufridos como consecuencia de caida de granizos, hasta el 100% (Cien por ciento) de dichas perdidas, un solo evento por vigencia, no acumulable, siempre que la póliza cuente con cobertura completa, excluyendose las pólizas que cubran solo daños a terceros y lesiones a ocupantes, asi como las de perdida total que excluye perdidas parciales.

Asimismo, en caso de Accidente el Asegurado esta obligado a requerir la intervención de la policia o en su defecto hacer la denuncia en la comisaría de la policia más cercana al lugar del siniestro, indicando las características y el número de la chapa del otro vehiculo.